EXCLUSIVO PARA U.O.C

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 49 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
R E S O L U C I O N Nº 14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MUNDO DE NEUMÁTICOS S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/18 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL FONDO GANADERO". ----------

VISTO: La nota FG.UOC N° 302/18 de fecha 20 de abril del 2017, de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/18 para la "Adquisición de cubiertas para vehículos del Fondo Ganadero", y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de fecha 19 de noviembre del corriente, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 2 (dos) sobres-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente, se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes: *i) LUBRICAUCHO S.A.*; *y ii)* MUNDO DE NEUMÁTIVOS S.A.;

Que, durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el **art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03** concordante con el **art. 26 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A.***, presenta la oferta económica más baja y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto, demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 167/18 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Asesoría Jurídica manifiesta la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente ***MUNDO DE NEUMATICOS S.A.*** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 21/18 *"Adquisición de Cubiertas para vehículos del Fondo Ganadero"*, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 19.610.000 (Guaraníes diecinueve millones seiscientos diez mil)** y para las cantidades máximas la suma de **Gs. 39.220.000 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos veinte mil)**, ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 meses desde la suscripción del contrato. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional**, la suscripción del contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Artículo. 3º. **ENCOMENDAR** a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 4º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN